



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: martes, 05 de Septiembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2702

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 84458

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 53458

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 9297

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 36362

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 21

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 7778

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 31000



CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 31000

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS 3982

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 3982

TOTAL: 88440

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 88440

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 58841

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 20553

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 2000

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 17604

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 11204

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 7480

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 29599

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 29599

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 88440

PLANTILLA DE PERSONAL



A) FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	A	1	AGRUPACIÓN

RESUMEN Funcionarios: 1 TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jirueque, a 31 de agosto de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo. : Marcos Luis Barahona Vallejo